

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2019-00496-00**, informando que fue contestada la demanda dentro del término legal para hacerlo. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

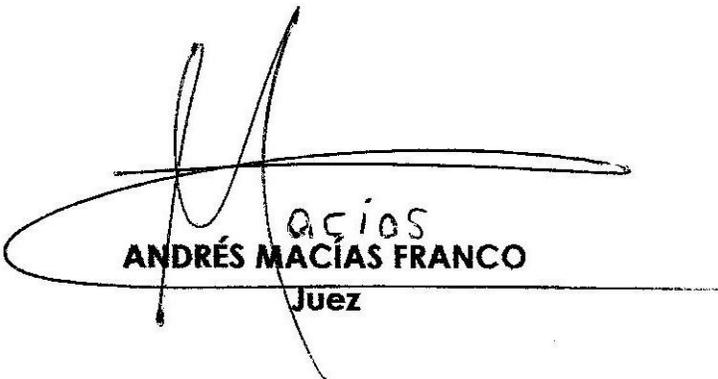
Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del CPTSS, dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar a la doctora **MARIA PAULA CASTRO RUBIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.399.452 y T.P. No. 204.039 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial y representante legal para asuntos judiciales de la demandada **SAC ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A.**, en los términos del certificado de existencia y representación legal visible a folios 21 a 28 del archivo 01 del expediente digital.
- 2. INADMÍTASE** la contestación de la demanda presentada por la demandada **SAC ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A.**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:
 - Manifieste los hechos, razones y fundamentos de derecho de defensa.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de tener por **NO** contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez